



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS
★ ★ ★ ★ ★

CREE
COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA

**CONTENIDO DEL INFORME DE
AUTOEVALUACIÓN DEL CONTROL
INTERNO INSTITUCIONAL**

NCI-TSC/53 I-00

Formulario 56
CREE



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS
★ ★ ★ ★ ★

CREE
COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Informe de autoevaluación de control interno institucional.

Informe No. 001 – 2026

30 de Junio del 2026

A. INFORMACIÓN GENERAL

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Marco Rector Institucional de los Recursos Públicos (MARCI), se elabora el presente Informe del Cuestionario de Autoevaluación del Control Interno Institucional, anexo A53a.

El MARCI se fundamenta en el Artículo 222 de la Constitución de la República que define al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) como el Órgano Rector del Sistema de Control de los Recursos Públicos así como en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, aprobado mediante Acuerdo Administrativo TSC No. 14/2012 del 4 de septiembre de 2012 y publicado en La Gaceta No. 32.931 del 22 de septiembre de 2012.

II. OBJETIVOS

Uno de los objetivos de la Autoevaluación del Control Interno Institucional (AECII), es conocer el real funcionamiento de los componentes, principios y normas de control interno, a través de la aplicación de las políticas, procesos, instructivos, formularios y otros documentos establecidos en la Guía para la implementación del Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en las Instituciones Públicas.

Identificar errores e irregularidades para corregirlos y promover así el logro de los objetivos institucionales con ética, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.

Otro objetivo es presentar recomendaciones para fortalecer el control interno, con base en los resultados de la Autoevaluación del Control Interno Institucional.

III ALCANCE

La AECII abarca toda la institución en cuanto a los principios integridad y valores éticos, responsabilidad de supervisión del funcionamiento del control interno, planificación en toda la organización, organización, autoridad y responsabilidad definidas. Responsabilidad por el control interno y rendición de cuentas, por cuanto es posible priorizar los componentes y áreas sujetas a la autoevaluación, de acuerdo con criterios de importancia, riesgos y otros factores.

La fecha en que se realizó la evaluación fue el dieciocho de junio de 2026, al ejecutar la autoevaluación se encontraron las siguientes limitantes:

Vacante de la Unidad de Auditoría Interna.

Actualización del manual de procesos. Subsanación del Manual de Procesos y Procedimientos de la CREE. Dicho Manual de Procesos se encuentra en estado de subsanación.

B. RESULTADOS DE LA AUTOEVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL.

I. RESULTADO GENERAL DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL.

La calificación de la autoevaluación del control interno institucional es de 96%

COMPONENTE	Resultado (Porcentaje)
100-00 Entorno de Control	97%
200-00 Evaluación de los Riesgos	100%
300-00 Actividades de Control	96%
400-00 Información y Comunicación	100%
500-00 Componente Supervisión	80%
TOTAL	96%

II. RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL COMPONENTE DE ENTORNO DE CONTROL.

En esta sección se desarrollará cada hallazgo identificado en la AECII en el componente Entorno de Control. Se entenderá por hallazgo cuando el resultado de cada pregunta formulada en el Anexo 53a Cuestionarios para la autoevaluación del control interno, sea inferior al 70%.

Hallazgos del componente de Entorno de Control:

Dos Hallazgos: NCI-TSC/114-00 y NCI-TSC/123-00

(NCI-TSC/114-00 pregunta 08)

8. La MAI, en conocimiento de denuncias calificadas por el CPEP o por otros medios, NO dispuso internamente o solicitó a otros organismos externos, la realización de investigaciones; y, adoptó las acciones correctivas con base en los resultados porque no existen denuncias.

(NCI-TSC/123-00 pregunta 11)

11. La MAI NO aplicó acciones correctivas al NO ser informada por la unidad de auditoría interna o por el COCOIN del incumplimiento injustificados de las recomendaciones originadas en los informes de evaluación independiente y autoevaluación del MARCI. La contratación del Auditor Interno se encuentra en proceso.

III. RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL COMPONENTE EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS.

Hallazgos del componente de Evaluación de los Riesgos:

No se encontraron.

IV. RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL

Hallazgos del componente Actividades de Control:

UN hallazgo: NCI-TSC/332-23

(NCI-TSC/332-23 Pregunta 82)

82. El Directivo del Área Financiera, observando las normativas aplicables, NO dispuso la realización de arqueos sorpresivos del efectivo realizado a un funcionario distinto de quienes custodian, administran, recaudan o registran el efectivo, dejando constancia escrita del arqueo y de cualquier diferencia que se encuentre, con las firmas de los participantes. La CREE no cuenta con caja chica, ni fondos rotatorios, por tal razón, no se realizan arqueos.

V. RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL COMPONENTE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Hallazgos del componente de Información y Comunicación

No se encontraron

VI. RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL COMPONENTE SUPERVISIÓN

Hallazgos del componente Supervisión

UN hallazgo: NCI-TSC/521

NCI-TSC/332-23 Pregunta 92

92. La Unidad de Auditoría Interna de la entidad, observando las normativas aplicables, NO incluyó en su plan anual de control la realización de evaluaciones del funcionamiento del control interno, NO elaboró los informes correspondientes y NO verifica periódicamente el cumplimiento de las recomendaciones. No se realizaron evaluaciones del funcionamiento del control interno en el año fiscal 2025 ni se presentaron informes por parte de la Unidad de Auditoría Interna. La contratación del Auditor Interno se encuentra en proceso.

C. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con los resultados obtenidos en la verificación de las evidencias en el proceso de autoevaluación referente al anexo 53^a, se concluye que la puntuación alcanzada es de 96%.

Se recomienda que se continúe realizando este tipo de autoevaluaciones para dar seguimiento y cumplimiento a los hallazgos de los componentes de Entorno de Control, Evaluación de los Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación, Supervisión para alcanzar la eficiencia en los procesos de control interno institucional de los recursos públicos.

D. ANEXOS

A53a Cuestionario de Autoevaluación del Control Interno Institucional, Anexo 53^a.

A53b Resumen

A53c Verificación de cumplimiento